



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N°031 -2017-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 09 de marzo del 2017.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 29, de fecha 08 de marzo del año 2017, tratado en la Orden del Día, el Exp N° 0688-2017 presentado por Rafael Liborio Chilquillo Ascona – Pastor de la Iglesia Evangélica Pentecostés Casa de Oración por el que solicita apoyo económico con un estrado y equipo de sonido para la predicación de la palabra de dios en la mencionada iglesia.



CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de norma acotada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Exp N° 0688-2017 presentado por Rafael Liborio Chilquillo Ascona – Pastor de la Iglesia Evangélica Pentecostés Casa de Oración por el que solicita apoyo económico con un estrado y equipo de sonido para la predicación de la palabra de dios en la mencionada iglesia.

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo económico de S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), a favor del Sr. Rafael Liborio Chilquillo Ascona identificado con DNI 41917431 Pastor de la Iglesia Evangélica Pentecostés Casa de Oración para la predicación de la palabra de dios en la mencionada iglesia en bienestar de la sociedad.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA - PISCO

Sr. Anicasio E. Cabezudo Chacaliza
ALCALDE